



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 089-2023-GRU-CR

Pucallpa, catorce de abril de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado."*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023, ingresa el Oficio N° 0243-2023-GRU-GR, de fecha 04 de abril de 2023, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita que mediante Ordenanza Regional se apruebe el **"Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador en Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para la Actividad de la Pequeña Minería y Minería Artesanal – Región Ucayali"**; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe Legal N° 4-2023-GRU-GRDE-AL-PSH, de fecha 16 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali, concluye que, resulta jurídicamente viable aprobar mediante Ordenanza Regional el *Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador en Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para la Actividad de la Pequeña Minería y Minería Artesanal – Región Ucayali*, porque cumple con los requisitos de calidad y técnica normativa, conforme lo dispone la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, y las exigencias del artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, mediante Informe Legal N° 022-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que, la propuesta de reglamento es una norma que regula la fiscalización, infracción y sanciones, procedimiento sancionador, recursos administrativos y demás regulaciones complementarias finales y transitorias; corresponde al Consejo Regional de Ucayali analizar la propuesta de Ordenanza Regional y aprobar el *Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador en Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para la Actividad de la Pequeña Minería y Minería Artesanal – Región Ucayali*.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el artículo 21° literal h) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Gobernador Regional de Ucayali, precisa que, aprueba las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional. Por otro lado, el artículo 40° de la norma ante citada, sobre los Decretos Regionales, señala, que establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, las mismas que son aprobados y suscritos por el Gobernador Regional con Resolución Ejecutiva Regional, previo acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER el Expediente N° 00846565, que contiene el Oficio N° 243-2023-GRU-GR., de fecha 04 de abril de 2023, sobre la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el "**Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador en Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para la Actividad de la Pequeña Minería y Minería Artesanal – Región Ucayali**".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE